

## **Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 18 de diciembre del año 2020**

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del estado del mismo nombre, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 18 de diciembre del 2020, constituidos los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión realizada en modalidad virtual, y encontrándose presentes los siguientes servidores públicos: Lic. Rafael Rentería Armendáriz, Presidente del Comité; Mtro. Juan Villaverde Ortiz, Coordinador Jurídico adscrito a Presidencia; Mtra. Isaura Carrillo Martínez, Directora de la Coordinación de Archivos; Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez, Director de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos; Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar, Director de Sistemas, C.P. Claudia Marcela Ledesma González, Directora de Finanzas y Lic. Arquímedes Hernández Esteban, Secretario Técnico.

Acto seguido, los funcionarios antes mencionados proceden a su instalación con el objeto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria a la que oportunamente fueron convocados conforme al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y establecimiento de quórum.
2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acta del Comité de Transparencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 09 de diciembre del 2020.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen de transferencias primarias recaídos a las solicitudes presentadas por la Dirección de Recursos Humanos y la Unidad de Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto de transferencias primaria identificadas por la Coordinación de Archivos con los números 02/2020, 03/2020 y 04/2020 respectivamente;
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de la información y versión pública contenida en los documentos presentados el 14 de diciembre del año en curso, ante la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC por la empresa Agencia Creativa S.A. de C.V. (Indagar Estudios de Mercado), consistente en registro de la encuesta e información complementaria, específicamente lo que respecta a domicilio, números telefónicos, registro federal de contribuyentes y correos electrónicos contenidos en el cuerpo del mismo; y
5. Asuntos generales.

A continuación se pasó lista de asistencia, consta que están presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, motivo por el que el Presidente, Lic. Rafael Rentería Armendáriz, declara que existe Quórum y en consecuencia los acuerdos que al efecto se tomen serán válidos.

En desahogo del **punto 2** del orden del día, mediante Acuerdo **CT/75/12/2020**, los integrantes aprueban por mayoría de votos el Acta del Comité de Transparencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 09 de diciembre del 2020.

Con relación al **punto 3**, respecto a los proyectos de dictamen de transferencias primarias recaídos a las solicitudes presentadas por la Dirección de Recursos Humanos y la Unidad de Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto de transferencias primaria identificadas por la Coordinación de Archivos con los números 02/2020, 03/2020 y 04/2020 respectivamente. Una vez que se discutieron los puntos, las y los integrantes aprobaron los siguientes acuerdos que se adjunta a la presente y forman parte del acta, que en la parte resolutive señalan lo siguiente:

**CT/76/12/2020:** Dictamen de transferencia primaria presentada por la Dirección de Recursos Humanos con número 02/2020, que en la parte resolutive señala lo siguiente:

*Primero:- Se declara procedente la transferencia primaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos a fin de que ingrese en Archivo de Concentración los inventarios y expedientes contenidos en 3 cajas puestas a disposición de la Coordinación de Archivos, las cuales se encuentran identificadas con los números 01 al 03 y contienen las series relativas a series 001, Correspondencia de entrada, 004, Nominas y 005 Obligaciones Fiscales.*

*Segundo:- En consecuencia la ubicación topográfica del archivo transferido es: cajas 1 y 2 en el pasillo dos, batería dos, anaquel ocho, nivel seis con series 001, Correspondencia de entrada, 004, Nominas y 005 Obligaciones Fiscales; caja 3 en el pasillo dos, batería dos, anaquel ocho, nivel cinco con series 001, Correspondencia de entrada, 004, Nominas.*

CAJAS 1, 2 y 3	
Cajas 1 y 2	P2/B2/A8/N5
Caja 3	P2/B2/A8/N4

*Tercero:- En su oportunidad notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Recursos Humanos para los efectos legales procedentes.*

*El presente dictamen es aprobado por unanimidad de votos en sesión ordinaria del Comité de*

Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en fecha 18 de diciembre de 2020.

**CT/77/12/2020:** Dictamen de transferencia primaria presentada por la Dirección de Recursos Humanos con número 03/2020, que en la parte resolutive señala lo siguiente:

**Primero:-** Se declara procedente la transferencia primaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos a fin de que ingrese en Archivo de Concentración los inventarios y expedientes contenidos en 3 cajas puestas a disposición de la Coordinación de Archivos, las cuales se encuentran identificadas con los números 01 al 03 y contienen las series relativas a 001/correspondencia; 003, expediente único de personal, 004/nómina, y 005 Obligaciones Fiscales.

**Segundo:-** En consecuencia la ubicación topográfica del archivo transferido es: caja 1 en el pasillo dos, batería dos, anaquel ocho, nivel cinco; cajas 2 y 3 en el pasillo dos, batería dos, anaquel ocho, nivel cuatro correspondiente a Recursos Humanos.

CAJAS 1 y 2	
Cajas 1	P2/B2/A8/N5
Cajas 2 y 3	P2/B2/A8/N4

**Tercero:-** En su oportunidad notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Recursos Humanos para los efectos legales procedentes.

El presente dictamen es aprobado por unanimidad de votos en sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en fecha 18 de diciembre de 2020.

**CT/78/12/2020:** Dictamen de transferencia primaria presentada por la Unidad de Información Pública con número 04/2020, que en la parte resolutive señala lo siguiente:

**Primero.-** Se declara improcedente la transferencia primaria solicitada por la Unidad de Información Pública; la cual consiste en 5 cajas con inventarios y cédulas de identificación de series documentales antes descritas.

**Segundo.-** En su oportunidad, notifíquese el presente dictamen a las áreas involucradas y póngase a disposición los expedientes materia del mismo para efectos de que sean retirados en breve término de la Coordinación de Archivo en virtud de no ser procedente su ingreso y el área esté en condiciones de realizar lo que corresponda en ejercicio de sus facultades y funciones acorde a su nombramiento.

Así lo resolvió y firma. Comité de transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de 2020.

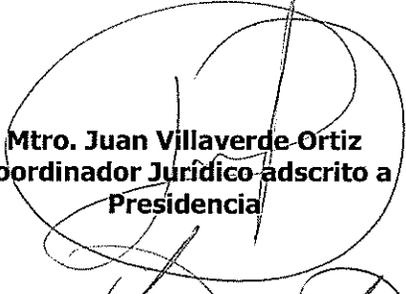
Respecto al **punto 4**, relativo a la clasificación como confidencial de la información y versión pública contenida en los documentos presentados el 14 de diciembre del año en curso, ante la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC por la empresa Agencia Creativa S.A. de C.V. (Indagar Estudios de Mercado), consistente en registro de la encuesta e información complementaria, específicamente lo que respecta a domicilio, números telefónicos, registro federal de contribuyentes y correos electrónicos contenidos en el cuerpo del mismo. Una vez que se discutió el punto, las y los integrantes aprobaron el acuerdo **CT/79/12/2020**, que señala lo siguiente:

***CT/79/12/2020** Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en los documentos presentados ante la oficialía de partes el día 14 de diciembre del año en curso, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC por la Empresa Agencia Creativa S.A. de C.V. (Indagar Estudios de Mercado), consistente en registro de la encuesta e información complementaria, específicamente lo que respecta a domicilios, números telefónicos, correos electrónicos y Registro Federal de Contribuyentes, contenidos en el cuerpo del mismo, en virtud de que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente, mediante número de identificación de uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social; y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que sean publicados de manera íntegra y a la brevedad una vez que se reciban, debiendo proteger los datos personales, siendo obligación del organismo poner a disposición del público, de oficio y en forma completa y actualizada la metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos, acreditando con esto lo que mandata el artículo 120 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que para la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia; además de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 145 párrafo segundo y tercero del Reglamento de Elecciones. Por último, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, debido a que constituye parte de la obligación de transparencia contenida en el artículo 88 fracción I, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.*

Por último, con relación al **punto 9** de asuntos generales, se hizo del conocimiento que no hay puntos agendados.

No habiendo más asuntos a tratar, se clausura la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, realizada en modalidad virtual, siendo las 12:35 horas del día de la fecha, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

**Lic. Rafael Rentería Armendáriz.**  
**Presidente.**



**Mtro. Juan Villaverde-Ortiz**  
**Coordinador Jurídico adscrito a**  
**Presidencia**



**Mtra. Isaura Carrillo Martínez**  
**Directora de la Coordinación de Archivos**



**Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar.**  
**Director de Sistemas.**



**C.P. Claudia Marcela Ledesma González**  
**Directora de Finanzas**



**Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez**  
**Director de Prerrogativas y Partidos**  
**Políticos**



**Lic. Arquímedes Hernández Esteban**  
**Secretario Técnico**